

KX. 32524.- SUCESIÓN INTESTADA.- ANTE MÍ, JORGE GUILLERMO JESUS SAAVEDRA VELEZ, SOLICITA SUCESIÓN INTESTADA DE ALICIA CORTEZ ROJAS DE SAAVEDRA, FALLECIDO INTESTADO EL 22 JUNIO.2023; LO QUE COMUNICO. ARTICULO 41° - LEY 26662. LIMA, 09 DE FEBRERO DEL 2026. VICTOR FELIX CUEVA VALVERDE - NOTARIO DE LIMA - AV. RIVA AGÜERO N° 1318 2DO. PISO - EL AGUSTINO - LIMA.

KX. 33606.- SUCESIÓN INTESTADA.- ANTE MÍ, MIRIAN DOMINGUEZ CHUMPTAZ, SOLICITA SUCESIÓN INTESTADA DE DORIS CHUMPTAZ VEGA DE DOMINGUEZ, FALLECIDA INTESTADA EL 27. NOVIEMBRE.2021; LO QUE COMUNICO. ARTICULO 41° - LEY 26662. LIMA, 09 DE MARZO DEL 2026. VICTOR FELIX CUEVA VALVERDE - NOTARIO DE LIMA - AV. RIVA AGÜERO N° 1318 2DO. PISO - EL AGUSTINO - LIMA.

Ref.: SUCESIÓN INTESTADA.- Ante esta notaría, se ha presentado RODOLFO ALFONSO MOROCHO SANCHEZ, solicitando la Sucesión Intestada de quien en vida fuera su madre FLOR DE MARIA SANCHEZ NAVAS VDA DE MOROCHO, fallecida el 17 de febrero del 2026, en la ciudad de Lima. K°196676. Lima, 16 de marzo del 2.026. JORGE VELARDE SUSSONI - NOTARIO DE LIMA - JUAN DEL CARPIO 249 SAN ISIDRO.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN	
AL 03.02.2026.	
INVERSIONES YALSA S.A.C. EN LIQUIDACIÓN.	
R.U.C. N° 20605337806	
ACTIVO	S/. 0.00
PASIVO	S/. 110,756.00
PATRIMONIO	S/. -110,75.00
PASIVO Y PATRIMONIO	S/. 0.00

Balance aprobado en Junta General de Accionistas, de fecha 04 de febrero de 2026

KATHERINE JESSICA ZEVALLOS IBAÑEZ
LIQUIDADORA

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NO PRESENCIAL DE DELEGADOS DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INCLUSIVA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Inclusiva, por acuerdo de sesión de dicho Consejo, del 17 de marzo de 2026, de conformidad con los artículos 20°, 21° literales a), b), e), i), 23°, 24°, 25°, 30° literales a), p), 32° literal b), siguientes y concordantes del Estatuto de la Cooperativa; artículos 25°, 26°, 27° numerales 2), 5) y 7); 30° numerales 1° y 16° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Cooperativas, aprobado por el Decreto Supremo N° 074-90-TR, sus modificatorias, y demás aplicables; Artículo 42° siguientes y concordantes del Reglamento General de Elecciones, convoca a todos los delegados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NO PRESENCIAL DE DELEGADOS DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INCLUSIVA, que se llevará a cabo el día 31 de marzo de 2026, en Lima, Provincia y Departamento de Lima, a través de la plataforma: Información para reunirse con Google Meet. Enlace de la videollamada: <https://meet.google.com/smk-mvza-gdk>.

PRIMERA CONVOCATORIA
Primera Hora: 4:00 p.m.
Segunda Hora: 4:45 p.m.

AGENDA:

- Examinar y aprobar la Memoria Anual del ejercicio económico 2025.
- Examinar y aprobar los Estados Financieros del ejercicio económico 2025.
- Tomar conocimiento y aprobar el Plan Estratégico Institucional 2026 – 2027.
- Aprobar el Plan Operativo Anual 2026.
- Tomar conocimiento y aprobar el Presupuesto Anual para el 2026.
- Examinar y aprobar el dictamen de los auditores externos.
- Informe del plan anual de actividades del Comité de Educación que deberá ser informada anualmente en Asamblea General, en cumplimiento del numeral 2.4 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Cooperativas (Reglas que rigen para la determinación y distribución de remanentes), modificado por el Artículo Único de la Ley N° 32221.
- Informar sobre el cumplimiento de pago de las primas al Fondo de Seguro de Depósito Cooperativo (FSDC), durante el ejercicio 2025.
- Examinar y aprobar el resumen de los informes de gestión del 2026.
- Informar sobre la remisión periódica a la SBS de la base de datos de imposiciones cubiertas por el Fondo de Seguro de Depósitos Cooperativo (FSDC), en cumplimiento del Oficio N.° 34780-2025-SBS.
- Informar sobre la implementación acerca de la transparencia y acceso a la información en la página web: En relación con educación financiera y respecto a sanciones impuestas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, en cumplimiento del Oficio Múltiple N° 54340-2025-SBS.
- Examinar y aprobar la aplicación del remanente del ejercicio económico 2025, el mismo que deberá tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 2.4 del Artículo 42° de las Ley General de Cooperativas, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 32221, que, entre otras, establece como regla para la determinación y distribución del remanente que: no menos del 5% para actividades exclusivas de Educación Cooperativa. El saldo del remanente del mencionado ejercicio se destina a la Reserva Cooperativa.
- Informar sobre la suscripción del nuevo contrato con el proveedor del sistema SISCOOP.
- Informar sobre el avance de la construcción de la Clínica Allillam.
- Informar sobre el avance del proyecto de construcción de la futura oficina principal de la Cooperativa.
- Explicación del proceso de inspección realizado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- Convocar a Asamblea General Ordinaria No Presencial de Delegados para tratar sobre los temas que son materia de la presente agenda, así como, para abordar la Renovación de tercios de los directivos de los Consejos y Comités de la Cooperativa. Designación de Representante.

Lima, 17 de marzo 2026.



XIOMARA JADRITH BERNAL ZARATE
DNI N° 71462983
PRESIDENTE CONSEJO ADMINISTRACIÓN

DINHORA MIRTA ASTETE GANZ
DNI N° 41720101
SECRETARIO CONSEJO ADMINISTRACIÓN

DESIGNACIÓN DE APOYO PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES.- ROCIO MERCEDES GRIEVE GARCIA, HA SOLICITADO LA DESIGNACIÓN DE APOYO PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES PARA EL COBRO DE PENSIONES REGULADA EN EL ARTICULO 4 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1310, MODIFICADO POR EL ARTICULO 4 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1417 Y SU REGLAMENTO, DE SU MADRE OLGA JESUS GARCIA BAZO DE GRIEVE, IDENTIFICADA CON DNI N° 08008957, PENSIONISTA DE LA EMPRESA NACIONAL DE TEATROS Y CINES, DE 90 AÑOS DE EDAD, DE ESTADO CIVIL VIUDA, PARA QUE, SEA NOMBRADA COMO SU APOYO, PARA EL COBRO DE PENSIONES, DEVOLUCIÓN DE APORTES ECONÓMICOS O SUBVENCIONES DE PROGRAMAS NACIONALES DE ASISTENCIA NO CONTRIBUTIVOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CITADA NORMA LEGAL. LO QUE COMUNICO PARA LOS FINES DE LEY. LIMA, 13 DE MARZO DEL 2026. EDUAR RUBIO BARBOZA - NOTARIO DE LIMA - AV. COLOMBIA 143, PUEBLO LIBRE - LIMA.

SUCESIÓN INTESTADA.-ANC. 335-2026. Ante el Notario Público de Lima, que suscribe, con oficina en la Av. Eduardo de Habich N°549 A, Urb. Ingeniería del Distrito de San Martín de Porres, se presenta **MILDRED MARCELA CAMPOS CASTILLO**, solicitando la **SUCESIÓN INTESTADA** de su madre **LUCILA LAURA CASTILLO CANO**, fallecida intestada en esta capital el 01 de abril del 2022, lo que se comunica para que se presenten los que se consideren con derecho a herencia. Lima, 06 de marzo del 2026.- **LUIS EDUARDO DE LA CRUZ RAVINES - NOTARIO DE LIMA.**

KX. 33597.- SUCESIÓN INTESTADA.- ANTE MÍ, MABEL ROSSANA CASTAÑEDA GAVIDIA, SOLICITA SUCESIÓN INTESTADA DE JOVINO CASTAÑEDA VALDERDE, FALLECIDO INTESTADO EL 03.ABRIL.1990 Y LUCIA GAVIDIA AYALA DE CASTAÑEDA, FALLECIDA INTESTADA EL 03.NOVIEMBRE.2011; LO QUE COMUNICO. ARTICULO 41° - LEY N° 26662. LIMA, 02 DE MARZO DE 2026. VICTOR FELIX CUEVA VALVERDE - NOTARIO DE LIMA - AV. RIVA AGÜERO N° 1318 - EL AGUSTINO - LIMA.

SUCESIÓN INTESTADA.- NC338-2026. ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE LIMA, QUE SUSCRIBE, CON OFICINA EN LA AV. EDUARDO DE HABICH N° 549-A, URB. INGENIERÍA DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, EL SEÑOR **SANDRO MANUEL MENDOZA VELA**, SOLICITA LA **SUCESIÓN INTESTADA DE LIDIA VELA OCMIN**, CON DNI N° 07222159, FALLECIDA EL 26/11/2023, SIENDO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN SAN MARTIN DE PORRES - LIMA; LOS QUE CREAN TENER VOCACIÓN HEREDITARIA PODRÁN APERSONARSE EN EL PLAZO DE LEY ACREDITANDO TAL CALIDAD. LIMA, 03 DE MARZO DEL 2026.- **LUIS EDUARDO DE LA CRUZ RAVINES - NOTARIO DE LIMA.**

K-5233.- RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO.- ALFREDO ZAMBRANO RODRIGUEZ, NOTARIO DE LIMA, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 18 DE LA LEY 26662; SE COMUNICA QUE LILIAN FLORES CCARITA, HA PRESENTADO ANTE MI OFICIO NOTARIAL SITO EN AV. LOS RUISEÑORES N° 206, SANTAANITA, LA SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE SU PARTIDA DE MATRIMONIO, EN DONDE SE CONSIGNÓ ERRONEAMENTE LOS DATOS DE LA CONTRAYENTE; FIGURANDO COMO LILIAN FLORES CARITA, SIENDO LO CORRECTO LILIAN FLORES CCARITA. LIMA, 13 DE MARZO DEL 2026. ALFREDO ZAMBRANO RODRIGUEZ - NOTARIO DE LIMA.

EXTRACTO JUDICIAL.- Exp. N° 00013-2026-0-0908-JP-CI-05, ante el 5° Juzgado de Paz Letrado de Comas de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, Juez Luis Manuel Inca Paredes, Especialista Nidia Rodríguez Quispe. En el proceso no contencioso seguido por **MARÍA AMPARO RODRÍGUEZ LÓPEZ** sobre INSCRIPCIÓN EXTEMPORÁNEA DE PARTIDA DE NACIMIENTO de FRANCISCO RODRÍGUEZ PONCE, mediante Resolución N° 02 de fecha 05 de marzo de 2026 se RESUELVE: ADMITIR a trámite la solicitud de inscripción extemporánea de la partida de nacimiento de FRANCISCO RODRÍGUEZ PONCE, padre biológico de la solicitante, en vía de proceso no contencioso; disponiéndose la publicación del presente extracto por un (01) día en el Diario Oficial El Peruano y en otro diario de mayor circulación, a fin de que quienes tengan interés se apersonen conforme a ley, Secretaría Judicial. **OLGER MAXIMO ROJAS MACHA - Abogado - Reg. CAL. 93597.**

KX 61587.- SUCESIÓN INTESTADA.- ANTE ESTA NOTARIA, DON RAÚL IGNACIO PRÓ VILLA, SOLICITA LA SUCESIÓN INTESTADA DE QUIEN EN VIDA FUERA SU MADRE ROSA ELENA VILLA DE LA PORTILLA VIUDA DE PRO, DE NACIONALIDAD PERUANA, TITULAR DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 08259049, FALLECIDA EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES, EL DÍA 15 DE SETIEMBRE DE 2025, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA DE DEFUNCIÓN, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL 2025, EXPEDIDA POR LA OFICINA DE REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL-RENIEC, TENIENDO COMO ÚLTIMO DOMICILIO EL FIJADO EN LA FLORESTA NÚMERO 395 CHACARILLA, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, A FIN QUE TANTO EL SOLICITANTE RAÚL IGNACIO PRÓ VILLA Y SU HERMANO FRANCISCO MANUEL PRÓ VILLA SEAN DECLARADOS COMO SUS ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS. LIMA, 12 DE MARZO DEL 2026. AV. LA MOLINA 1167-118, LA MOLINA. TLF.S. (01)6806091 - 998562501. ANA MARIA VIDAL HERMOZA - NOTARIA DE LIMA.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN	
AL 06.02.2026	
TRES ROLLOS S.A.C. EN LIQUIDACIÓN.	
R.U.C. N° 20538592910	
ACTIVO	S/. 0.00
PASIVO	S/. 1,974,066.45
PATRIMONIO	S/. -1,947,066.45
PASIVO Y PATRIMONIO	S/. 0.00

Balance aprobado en Junta General de Accionistas de fecha 06 de febrero de 2026.

KATHERINE JESSICA ZEVALLOS IBAÑEZ
LIQUIDADORA

EDICTO MATRIMONIAL NOTARIAL

KX 61612
PUBLICACIÓN PARA MATRIMONIO CIVIL
ANTE ESTA NOTARÍA SE HAN APERSONADO **LORENZO SANTIAGO MASIAS URANGA**, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE 28 AÑOS DE EDAD, DE OCUPACIÓN GERENTE DE OPERACIONES EN ANDEAN, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO **72394279**, Y **SOFIA CRISTINA VILA**, DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DE 27 AÑOS DE EDAD, DE OCUPACIÓN ESTRATEGA DE INNOVACIÓN EN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES PRIMA, IDENTIFICADA CON CARNÉ DE EXTRANJERÍA NÚMERO **006193296**, AMBOS CON DOMICILIO EN AVENIDA GENERAL JUAN ANTONIO PEZET NÚMERO 991, DEPARTAMENTO 603, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SOLICITANDO LA CELEBRACIÓN DE SU MATRIMONIO CIVIL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 250° DEL CÓDIGO CIVIL. EL MATRIMONIO CIVIL SE REALIZARÁ EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE DEL PADRE ABREGÚ NÚMERO 100, DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. LAS PERSONAS QUE CONOZCAN LA EXISTENCIA DE ALGÚN IMPEDIMENTO DEBEN DENUNCIARLAS DENTRO DEL PLAZO DE OCHO DÍAS CONFORME A LEY. LIMA, 16 DE MARZO DE 2026. AV. LA MOLINA 1167-118, LA MOLINA. TLF.S. 6806091/998562501.

ANA MARIA VIDAL HERMOZA
NOTARIA DE LIMA

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN	
AL 16.02.2026.	
GRUPO PROIMPO DEL PERÚ S.A.C.	
EN LIQUIDACIÓN.	
R.U.C. N° 20609234548	
ACTIVO	S/. 0.00
PASIVO	S/. 109,264.05
PATRIMONIO	S/. -109,264.05
PASIVO Y PATRIMONIO	S/. 0.00

Balance aprobado en Junta General de Accionistas, de fecha 16 de febrero de 2026.

KATHERINE JESSICA ZEVALLOS IBAÑEZ
LIQUIDADORA

ANTE MI OFICIO NOTARIAL UBICADO EN AV. SAN JOSÉ N° 427-A, URB. SAN JOSÉ – SAN BARTOLO, **CLAUDIA MARIA ARIAS ZEGARRA** SOLICITA LA SUCESIÓN INTESTADA DE **DIANA ROSA ZEGARRA BERENGUEL VIUDA DE ARIAS**, QUIEN FALLECIÓ EN LIMA EL 16 DE ENERO DEL 2026, LO QUE COMUNICO A LOS INTERESADOS PARA LOS FINES DE LEY. LIMA, 16 DE MARZO DEL 2026. **LUIS CHACALIAZA GARRIDO - NOTARIO DE LIMA.**

ANTE EL 1ER J.P.L DEL RÍMAC, EXP: 504-2026, SEC. HINOJOSA; **EDU BRITNER FERNANDEZ CONDORI**, SOLICITA LA SUCESIÓN INTESTADA DE **MARIA CONDORI ARCOS** IDENTIFICADA CON DNI N° **28850189**, FALLECIDA EL 05.02.2026, A FIN DE QUE SE PRESENTEN LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA SUCESIÓN. LIMA, 17.03.2026. **GEORGE ANGELLO ESTEBA FLORES - ABOGADO - CAC. 10956.**

Solicitud de Concesión Única para prestar Servicios Públicos de Telecomunicaciones

De conformidad con el artículo 146 del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por D.S. N.º 020-2007-MTC, se hace de conocimiento que la empresa **AMOJU VISION S.A.C.** con R.U.C. N.º 20614578581, inscrita en la Partida N.º 11097785 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Jaen, Sede Chiclayo, con el escrito de registro N.º T-025923 -2026 está solicitando Concesión Única para la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

SERVICIOS A PRESTAR INICIALMENTE:

- Servicio portador local, en la modalidad conmutado.
- Servicio público de distribución de radiodifusión por cable en la modalidad cable alámbrico u óptico

La presente publicación no constituye un compromiso del Estado para el otorgamiento de la concesión solicitada. Asimismo, cualquier observación deberá ser comunicada en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles a la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de Mesa de Partes de la Oficina de Trámite Documentario ubicada en Jr. Zorritos N.º 1203 – Lima 15082 o por la plataforma de Mesa de Partes Virtual <https://mpv.mtc.gob.pe>.

Lima, marzo 2026

Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones

EDICTO JUDICIAL.- En el expediente 00385-2024-0-0903-PJ-FC-02, en los seguidos por **EMERSON CHRISTIAN SALAZAR VELIZ** sobre **SUCESION INTESTADA** de quien en vida fuera Edilia Yolanda Veliz Campos, que se tramita por ante el Décimo Primer Juzgado de Paz Letrado-Civil Sede JPL San Martin, que Despacha la Magistrada Jackeline Giannina Alca Dulanto y Especialista Legal Madeleine J. Herrera Obregón. Mediante resolución número dos de fecha 28 de junio del 2024, **SE RESUELVE: ADMITIR A TRÁMITE** la presente demanda de **SUCESIÓN INTESTADA** presentada por **EMERSON CHRISTIAN SALAZAR VELIZ** tramitándose en la vía de **PROCESO NO CONTENCIOSO**. Publíquese a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 828 del Código Procesal Civil. **JESUS W. CONDOR AVILA - Abogado - CAL. 66815.**